

OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO PARA
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO PARA LA MINERÍA Y LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº 574

ANTOFAGASTA, 26 ENE. 2011

EXENTO

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553, de 2010

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de enero de 2011, se suscribió un Convenio Específico para la transferencia de fondos, entre el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería (CICITEM), representado por don Luis Cisternas Arapio y la Universidad de Antofagasta.

2.- Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, Convenio Específico para la transferencia de fondos, entre el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería (CICITEM) y la Universidad de Antofagasta.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA LA MINERÍA
(CICITEM)**

&

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, República de Chile, a 11 de Enero de 2010, por el presente instrumento entre, por una parte; la **Universidad de Antofagasta**, persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, con domicilio en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "la Universidad" o "UA" y la otra, el **Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería**, entidad de giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 65.937.660-1, representada para estos efectos por don Luis Cisternas Arapio, cédula nacional de identidad N° 8.992.032-9, domiciliado en Avda. José Miguel Carrera N° 1701; 4to piso, Antofagasta, en adelante "CICITEM", acuerdan en suscribir el siguiente Convenio Específico para la transferencia de fondos:

PRIMERO:

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico para la Minería CICITEM, fue beneficiado con recursos para la continuidad de dicho Centro con el aporte de M\$1.000.000, por parte del Consejo Regional, los que se entregarán en 5 cuotas anuales de M\$200.000, a partir del año 2011.

SEGUNDO:

En atención a que los aportes señalados anteriormente se enterarán una vez al año, a partir de la aprobación del informe respectivo, resulta necesario asegurar los recursos para cubrir remuneraciones del personal que actualmente trabaja en el CICITEM, los que ascienden a la suma mensual de \$9.600.000.-

TERCERO:

En razón de lo expuesto en la cláusula anterior, y en atención al apoyo que la Universidad de Antofagasta entrega a CICITEM, procederá mediante el presente instrumento a transferir a esta última los montos antes señalados, los que se destinarán a cubrir las remuneraciones entre el periodo de Enero a Mayo del año 2011. Para los efectos antes señalados, la UA transfiere a CICITEM, el monto de \$19.200.000.- que se pagará en el mes de enero; a partir del mes de marzo hasta mayo 2011, el monto mensual a pagar será de \$9.600.000.-, pago que se realizará mediante depósito bancario efectuado en la Cuenta Corriente N° 0-000-6233910-1 del Banco Santander.

La transferencia bancaria se hará efectiva dentro de los diez primeros días de cada mes. El gasto por este concepto se cargará al Centro de Costo 2001.

CUARTO:

CICITEM se obliga mediante el presente instrumento a restituir los valores entregados por la UA por concepto de pago de remuneraciones del personal, una vez enterados los valores por parte del Consejo Regional.

QUINTO:

Por este acto se deja expresamente establecido que todas y cada una de las cláusulas materia del presente convenio, fueron elaboradas, analizadas y dictadas de común acuerdo por las partes.

SEXTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

Las personerías jurídicas de don Luis Alberto Loyola Morales y de Luis Cisternas Arapio para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta y de CICITEM, constan en Decreto Universitario N° 332 del año 2010 y en la reducción a escritura pública del acta de sesión de directorio efectuada con fecha 19 de agosto de 2008 en la Notaría de don Edmundo Devia Osorio de la ciudad de Antofagasta, respectivamente.

Dichas escrituras no se insertan en este acto por haber declarado los comparecientes que tales escrituras son válidas, vigentes y plenamente suficientes para permitirles celebrar este tipo de acuerdo.

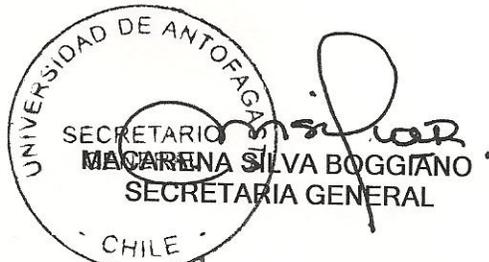
El presente Convenio se firma en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgándose uno a cada parte.

Firman para su constancia

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta

Luis Cisternas Arapio, Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



HBK/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. de Finanzas

HERNÁN BAEZA KUROKI
RECTOR (S)